	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	**Código:**
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	**Versión:**
		Página: 1 de 10
Elaboró: Auxiliar Administrativa Pagaduría	**Revisó:** Asesora Jurídica	**Aprobó:** Rectora

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA**	27 de OCTUBRE de 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORÍA		
OBJETO A CONTRATAR	**COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES PORTÁTILES) DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y OPERATIVO DE LOS CENTROS DE INTERÉS ESCOLAR DENOMINADOS "CÁMARA VIVA GUAVIO BAJO: APRENDER DESDE LO NUESTRO", "REVISTA PIXEL", "RINCÓN LITERARIO SEMILLAS DE PAZ" Y "AGROTECH CENTRO DE INTERÉS Y LA HUERTA ESCOLAR", EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a la selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos inferiores a 20 SMMLV en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.006 del 16 de julio de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075de 2015 al Consejo Directivo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …"

Igualmente la carta magna consagra en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos, donde permite su destinación para adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en

condiciones de eficiencia y iii) Equidad. El artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece: "*Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca*". El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

La Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 17: "***Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano****. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.* ***Parágrafo****. El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia*".

En comento, el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 establece lo siguiente: *"Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas*"

1.3. Proyecto Educativo Institucional

OBJETIVO: Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los diferentes procesos que se prestan como Institución Educativa; de igual forma es nuestra responsabilidad bridar las herramientas necesarias para que el personal administrativo, puedan atender los requerimientos de la comunidad educativa.

META: Mejorar la eficiencia y calidad del servicio prestado a la comunidad educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad.

El desarrollo de los procesos académicos y formativos requiere la disponibilidad de recursos tecnológicos que contribuyan al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, didácticas y operativas de las instituciones educativas, facilitando la incorporación de herramientas digitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo, del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, considera necesario fortalecer su capacidad tecnológica mediante la adquisición de doce (12) computadores portátiles, con el propósito de apoyar la implementación y el desarrollo de los Centros de Interés Escolar, en el marco del Plan de Formación Integral para la vigencia 2026.

La adquisición de estos equipos permitirá fortalecer las actividades desarrolladas en los centros de interés denominados "Cámara Viva Guavio Bajo: Aprender desde lo Nuestro", "Revista Pixel", "Rincón Literario Semillas de Paz" y "Agrotech Centro de Interés y la Huerta Escolar", mediante el acceso a herramientas informáticas que faciliten la consulta, producción, organización y divulgación de contenidos educativos, la elaboración de recursos audiovisuales y digitales, la promoción de la lectura y la escritura, así como el desarrollo de actividades relacionadas con la innovación, la tecnología y los proyectos pedagógicos productivos.De igual manera, los computadores portátiles contribuirán al fortalecimiento de las competencias digitales de los estudiantes y docentes, promoviendo el aprendizaje activo, el trabajo colaborativo, la creatividad, la investigación escolar y el desarrollo de habilidades para el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Su disponibilidad facilitará la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades pedagógicas, favoreciendo la articulación de los diferentes centros de interés con los objetivos institucionales de formación integral. La adquisición de los equipos responde a la necesidad de disponer de herramientas tecnológicas que puedan utilizarse en las diferentes actividades y espacios pedagógicos de la institución, de acuerdo con las necesidades de los centros de interés y la programación académica. Asimismo, al tratarse de computadores portátiles, estos podrán trasladarse entre las aulas y los espacios de trabajo donde se desarrollen las actividades, facilitando su

utilización compartida y optimizando el aprovechamiento de los recursos institucionales.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de los computadores portátiles que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades pedagógicas y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Formación Integral de la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo para la vigencia 2026.Teniendo en cuenta la Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026, el Ministerio de Educación autoriza el giro de $45.020.846, correspondientes a recursos para Formación Integral y Primera Infancia, distribuidos de la siguiente manera: Formación Integral, $25.039.531; y Primera Infancia, $19.981.315. Estos recursos provienen del Sistema General de Participaciones para Educación, por concepto de Calidad – Gratuidad Educativa, dirigidos a los establecimientos educativos del país para la vigencia 2026.

FORMACION INTEGRAL

Para la ejecución de los recursos correspondientes a Formación Integral se hace necesario adquirir los equipos tecnológicos y elementos solicitados en el marco del centro de interés “Cámara Viva Guavio Bajo: Aprender desde lo Nuestro" que es una iniciativa pedagógica que busca fortalecer las habilidades comunicativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que forman parte de nuestra comunidad educativa, mediante la creación y difusión de contenidos audiovisuales que reflejen la identidad, historia y cultura del territorio.

El proyecto busca articularse con la malla de Lengua Castellana sin dejar de lado los conocimientos esenciales de otras áreas del conocimiento, incluyendo Ciencias Sociales, Educación Artística y Tecnología, Ciencias Naturales, Matemáticas, Competencias Ciudadanas y Socioemocionales; todo mediante actividades como la escritura de guiones, entrevistas, producción de videos, presentación de monólogos, exposiciones, diálogos, juegos de roles etc. También se promoverá, la investigación y documentación de relatos, tradiciones y saberes locales, para fortalecer el trabajo colaborativo y la reflexión crítica.

"Cámara Viva" se proyecta como una estrategia articuladora que acompañará y fortalecerá el desarrollo de los proyectos pedagógicos que se vienen incentivando mediante el PTA/FI en las sedes rurales de la institución, permitiendo que los estudiantes expresen, documenten y compartan sus ideas a través de medios como el video, el pódcast y el reportaje escolar, este acercamiento al uso de herramientas audiovisuales enriquecerá los proyectos de las sedes, facilitará su difusión, apoyará el seguimiento a la recuperación de aprendizajes y generará sentido de pertenencia en los actores de la comunidad educativa.

PIXEL: NUESTRO POTENCIAL EN ALTA DEFINICIÓN

Este proyecto tiene como propósito fortalecer las competencias comunicativas y lectoescritoras de los estudiantes de básica primaria de todas las sedes de la IEM, mediante la integración de la tecnología y el arte en la producción de contenidos para una revista escolar. A través de este proceso, se busca promover la participación activa de la comunidad educativa en la construcción de narrativas que reflejen la identidad regional, cultural y rural de la comunidad; se busca consolidar un lugar especial para los niños en el que puedan editar su revista, visualizarla en pantalla grande, compartir ideas, para luego, mediante la tecnología, tener la oportunidad de compartir todo lo creado con sus padres y cuidadores, promoviendo la convivencia sana en familia.

También, se pretende articular la revista digital con el proyecto “Cámara Viva Guavio Bajo: Aprender desde lo Nuestro”, para aprovechar los recursos audiovisuales disponibles y el acompañamiento de algunos estudiantes líderes de secundaria.

En la articulación con el proyecto “Cámara Viva Guavio Bajo: Aprender desde lo Nuestro”, se aprovecharán los recursos audiovisuales disponibles para la creación de contenidos colaborativos que fortalezcan las competencias comunicativas de los niños y promuevan una cultura de paz en la comunidad educativa.

La tecnología actualmente es una de las herramientas más valiosas en el quehacer pedagógico y en el apoyo en el aprendizaje y en el desarrollo de los estudiantes en el aula de preescolar.

1.5. Conclusión

Por lo esbozado anteriormente se requiere adelantar un proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y suministrar lo requerido y que satisfagan las necesidades planteadas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	De compraventa
2.2. OBJETO	**COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES PORTÁTILES) DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y OPERATIVO DE LOS CENTROS DE INTERÉS ESCOLAR DENOMINADOS "CÁMARA VIVA GUAVIO BAJO: APRENDER DESDE LO NUESTRO", "REVISTA PIXEL", "RINCÓN LITERARIO SEMILLAS DE PAZ" Y "AGROTECH CENTRO DE INTERÉS Y LA HUERTA ESCOLAR", EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de VEINTICUATRO **MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS($24.210.000.00) MCTE**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Mediante un único pago, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes. La Institución Educativa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de pagaduría de la institución por sistema de pago automático. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. • Retefuente: 6% No declarantes ó 4% para declarantes • ReteICA: 7x1000 • ReteIVA: 15% del valor del IVA • Estampilla Procultura: 2% • Contribución al deporte 2.1% • Estampilla Justicia Familiar 2% • Estampilla Adulto mayor 3%
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo del Ingeniero DIEGO FABIAN ROJAS LUNA, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o

	modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta.

ITEM	EQUIPO	CANT
1	PORTATIL 15-FC0232LA - AMD RYZEN 3 7320U - 8GB LPDDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD - NO DVD - HDMI - FREEDOS - AZUL CLARO DE LUNA (B9TN6LA#ABM) Procesador: AMD Ryzen 3 7320U (4 núcleos, 8 hilos, velocidad máxima de hasta 4.1 GHz, 4 MB de caché L3).Memoria RAM: 8 GB LPDDR5 (incorporada/soldada de alta velocidad).Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) M.2 NVMe PCIe de 512 GB.Pantalla: 15.6 pulgadas Full HD (1920 x 1080 píxeles), antirreflejo, con microbordes y 250 nits de brillo.Tarjeta Gráfica: Integrada AMD Radeon Graphics.Sistema Operativo:).Unidad Óptica: No incluye lector de DVD.Conectividad y Puertos:1 x USB Tipo-C (velocidad de señalización de 5 Gb/s, solo datos)2 x USB Tipo-A (5 Gb/s)1 x HDMI 1.4b1 x combinación de audífono y micrófonoWi-Fi 6 y BluetoothMultimedia y Extras: Cámara web HP True Vision FHD de 1080p con reductor de ruido y obturador de privacidad, micrófonos digitales integrados de doble matriz y altavoces estéreo dobles.Batería: Polímero de ion de litio de 3 celdas y 41 Wh (con soporte de carga rápida).Color y Diseño: Azul Claro de Luna (Moonlight Blue), fabricado con componentes de plástico reciclado.Peso y Dimensiones: Alrededor de 1.59 kg; medidas aproximadas de 35.98 x 23.6 x 1.86 cm. PROGRAMAS DE SISTEMA OPERATIVOS PREINSTALADOS	12

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Entrega de los bienes: Entregar los computadores portátiles objeto del contrato en los términos, condiciones, cantidades y plazos establecidos en los estudios previos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, en el lugar indicado por el supervisor del contrato. 2. Calidad y garantía de los bienes: Garantizar la calidad, el correcto funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los computadores portátiles entregados. En caso de presentarse defectos, fallas o incumplimientos de las características requeridas, el contratista deberá realizar la reposición del bien o la corrección correspondiente, sin costo adicional para la institución, dentro del día hábil siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor, sin perjuicio de los términos de garantía legal aplicables. 3. Reporte de novedades: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, inconveniente o situación que pueda afectar la entrega, calidad, funcionamiento o cumplimiento del objeto contractual. 4. Atención de requerimientos: Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales. 5. Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de la propuesta presentada y de los documentos que formen parte integral del proceso contractual. 6. Mantenimiento del precio: Mantener los precios unitarios y el valor de los bienes ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas. 7. Estado de los bienes: Entregar todos los computadores portátiles nuevos, sin uso, en perfecto estado físico y de funcionamiento, debidamente empacados en sus embalajes originales y con los accesorios suministrados por el fabricante. 8. Accesorios y componentes: Entregar cada computador portátil con su respectivo cargador o adaptador de corriente, cable de alimentación y demás

	accesorios incluidos en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada. 9. Verificación del funcionamiento: Entregar los computadores portátiles debidamente configurados, encendidos y en correcto funcionamiento, permitiendo al supervisor del contrato verificar que cumplen con las características técnicas exigidas y que sus componentes y accesorios se encuentran completos. 10. Documentación y garantía: Entregar los manuales, documentos de soporte y certificados de garantía del fabricante que correspondan a los equipos suministrados, indicando las condiciones y los canales para solicitar el servicio de garantía. 11. Reposición de bienes no conformes: Reemplazar, sin costo adicional para la institución, los computadores portátiles que presenten daños, defectos de fabricación, faltantes o características diferentes de las contratadas, conforme a las condiciones contractuales y de garantía aplicables. **12. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República. 2. Prestar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, y Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.006 del 16 de julio de 2026

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizacion a proveedores

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios. El presupuesto oficial resulto de la oferta más favorable de las 2 cotizaciones solicitadas por la institución, las cuales se anexan al presente estudio previo

ITEM	EQUIPO	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	SUMA TOTAL CANTIDADES
1	PORTATIL 15-FC0232LA - AMD RYZEN 3 7320U - 8GB LPDDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD - NO DVD - HDMI - FREEDOS - AZUL CLARO DE LUNA (B9TN6LA#ABM) Procesador: AMD Ryzen 3 7320U (4 núcleos, 8 hilos, velocidad máxima de hasta 4.1 GHz, 4 MB de caché L3).Memoria RAM: 8 GB LPDDR5 (incorporada/soldada de alta velocidad).Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) M.2 NVMe PCIe de 512 GB.Pantalla: 15.6 pulgadas Full HD (1920 x 1080 píxeles), antirreflejo, con microbordes y 250 nits de brillo.Tarjeta Gráfica: Integrada AMD Radeon Graphics.Sistema Operativo:).Unidad Óptica: No incluye lector de DVD.Conectividad y Puertos:1 x USB Tipo-C (velocidad de señalización de 5 Gb/s, solo datos)2 x USB Tipo-A (5 Gb/s)1 x HDMI 1.4b1 x combinación de audífono y micrófonoWi-Fi 6 y BluetoothMultimedia y Extras: Cámara web HP True Vision FHD de 1080p con reductor de ruido y obturador de privacidad, micrófonos digitales integrados de doble matriz y altavoces estéreo dobles.Batería: Polímero de ion de litio de 3 celdas y 41 Wh (con soporte de carga rápida).Color y Diseño: Azul Claro de Luna (Moonlight Blue), fabricado con componentes de plástico reciclado.Peso y Dimensiones: Alrededor de 1.59 kg; medidas aproximadas de 35.98 x 23.6 x 1.86 cm. PROGRAMAS DE SISTEMA OPERATIVOS PREINSTALADOS	12	$ 2.017.500,00	$ 24.210.000,00
			TOTAL	**$ 24.210.000,00**

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP), expresada en cifras enteras, sin decimales, aproximando los valores al peso colombiano más cercano cuando sea necesario. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.2.4 - 4	FI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL.	$24.210.000.00	SGP FI	FUNCIONAMIENTO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la oferta más favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudica teniendo en cuenta los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación (anexo 1)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio donde la actividad económica se relacione directamente con el objeto a contratar. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, para el caso de personas jurídicas de los últimos 6 meses. Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).
- Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente Con fecha no mayor a 30 días de generación
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre, Tanto de la persona natural como Jurídica
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre
- Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La Republica dentro de los 30 días anteriores al cierre
- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co, No mayor a 30 días de expedición.
- Autorización dada a la IEM para realizar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. (Anexo N.°2).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, como mecanismo de control creado por el Gobierno.
- Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.
- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación

Factores de contenido técnico habilitantes

- El Proponente deberá Acreditar con máximo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

Una vez se Conozca el precio más bajo, se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la Institución.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Colombia Compra eficiente diseñó con base en el estándar australiana para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riegos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de

prioridad teniendo en cuenta los controles existentes

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**ACCIONES**	**NIVEL DE RIESGO**
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades.	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

La Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	***Descripción del riesgo***	***Probabilidad Ocurrencia***	***Tasación***	***Asignación***
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Institución*
Hechos de las cosas	*Daño de los objetos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Institución*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	***CONTRATISTA***	***INSTITUCION***
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor de la institución educativa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.
La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas.
Calidad y correcto funcionamiento de los benes y equipos suministrados	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro. meses mas

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros

FIRMAS	
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre: CLAUDIA CONTRERAS GUTIERREZ	**Nombre: MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ**
Cargo: Auxiliar administrativa pagadora	**Cargo: Rectora**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta individual de Proceso de Contratación
Archivo sistematizado: Contratos_2026
Elaboró: CLAUDIA CONTRERAS GUTIERREZ /Auxiliar Administrativo – Oficina Pagaduría
Aprobó: MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ -Rectora